MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº399/18 I.M

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/18, "ADQUISICIÓN DE REVISTAS E IMPRESOS" CON ID Nº 341.763.

Mariano Roque Alonso, 08 de Mayo de 2018

VISTO: *La nota presentada por la responsable de la unidad operativa de contrataciones en la cual adjunta el Dictamen Legal del Comité de Evaluación del llamado a* CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/18, *"ADQUISICIÓN DE REVISTAS E IMPRESOS".CON ID Nº 341.763*----------

CONSIDERANDO

Que, por medio del Acta de Evaluación de fecha 3 de mayo de 2018, el comité de evaluación ha mencionado en fecha 2 de mayo de 2018, el Memorándum Nº 37/2018 refrendado por el Director General de Administración y finanzas manifestando lo siguiente: ***(...) Por el presente se solicita la cancelación de la Contratación Directa Nº 03/18 "Adquisición de Revistas e Impresos" con ID Nº 341.763, con fecha de apertura 18/04/18. Como administrador de los insumos a ser adquiridos nos vemos en la exigencia de solicitar la cancelación del llamado, ya que se ha terminado los formularios continuos, Talonarios, Facturas y nos vimos en la urgencia de realizar la compra ya que no podremos esperar más los plazos que exigen del proceso de llamado y adjudicación(...)***

Que de adjudicar finalmente el proceso de contratación se corre el riesgo de que el contrato no pueda ser ejecutado, conforme a lo solicitado inicialmente por la Dirección General Administración y Finanzas y que de continuarse dicho procedimientos se estaría incurriendo en faltas administrativas que causarían daño o perjuicio a la Institución Municipal.----------

Que el Art. 31 de la Ley Nº 2051/2003 expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".----------

Que, el artículo 51º de la Ley 3.966/10 *"Orgánica Municipal"* establece entre otras cosas, como deberes y atribuciones del intendente: *"a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas"*----------

Secretaría Gral.

Secretaría Gral.

INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roque Alonso rayhuhape

Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

POR TANTO LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º: ***CANCELAR*** el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/18, *"ADQUISICIÓN DE REVISTAS E IMPRESOS" CON ID Nº 341.763*** *de conformidad al considerando de la presente Resolución.*----------

Art. 2º: ***REMITIR*** *una copia de esta Resolución y sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

CAROLINA ROCÍO ARANDA F.
Intendenta Municipal

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL